

## RESOLUCION N° 000002-2024-SG/ONPE

Lima, 19 de enero de 2024

**VISTOS:** El Informe n.° 000015-2024-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración, el Informe n.° 000039-2024-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe n.° 000004-2024-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación; el Informe n.° 000039-2024-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n.° 000130-2024-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe n.° 000043-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo segundo de la Resolución Jefatural n.° 000007-2024-JN/ONPE, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales y las modificatorias que correspondan;

Mediante Resolución Jefatural n.° 000930-2023-JN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 032: Oficina Nacional por la suma de hasta S/ 109, 787,030.00 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Conforme a lo expresado en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (TUOLCE), cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Adicionalmente, el numeral 7.3.2 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); asimismo, el numeral 7.4.4 de la Directiva señala que el referido Plan Anual debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como, estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de contrataciones de la entidad, para que pueda ser evaluado y/o adquirido a costo de reproducción;

De otro lado, mediante la Resolución Directoral n.º 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias se aprobó la Directiva n.º 0005-2021-EF/54.01–“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aplicable a la ONPE, de conformidad con el artículo 3, numeral c) de la citada Directiva, estableciendo, en el numeral 25.2 que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el literal k) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 063-2014- J/ONPE, adecuado mediante la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias señala que la Gerencia General propone, a la Jefatura de la ONPE, el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificatorias;

En esa línea, la Gerencia General mediante el Proveído n.º 000130-2024-GG/ONPE precisa a este despacho realizar la gestión correspondiente y a su vez referencia el Informe n.º 000043-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe n.º 000015-2024-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración señala que se cumplieron con las tres fases establecidas en la Directiva n.º 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral n.º 0005-2022- EF/54.01, registradas y coordinadas con las áreas usuarias en el aplicativo SIGA MEF, resultado de lo cual se obtuvo el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 aprobado mediante Memorando Múltiple n.º 000003-2024-GAD/ONPE y la suscripción del Anexo N.º 04 de la citada directiva, insumo para la formulación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024, por lo cual recomienda su aprobación;

Por su parte, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando n.º 000039-2024-GPP/ONPE concluye indicando que, los servicios que integran el Plan Anual de Contrataciones 2024 se encuentran debidamente financiados con el Presupuesto Institucional, recomendando la prosecución del trámite correspondiente de aprobación;

Bajo ese contexto y considerando que el Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, requiere ser provista de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD,



aprobada mediante Resolución n.º 014- 2019-OSCE/PRE y su modificatoria, la Directiva n.º 0005-2021-EF/54.01–“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural n.º 000007-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General y las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, y de la Subgerencia de Logística;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ejercicio presupuestal del año 2024, el mismo que, como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** Disponer que la Gerencia de Administración publique el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ONPE y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.** Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ONPE, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington n.º 1894, distrito de Lima.

**Artículo Cuarto.** Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

### **Regístrese y comuníquese**

Firmado digitalmente por  
**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
Secretario General  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000027-OFCINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

C) SIGLAS : ONPE

F) PLIEGO : ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA : ONPE

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20291973851

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTA EN LA NUBE	8111210200232396	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		85000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BALANCEADOR DE CARGA DE RED - LOAD BALANCING	7210330200381701	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		99000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIREWALLS UTM CON VIRTUALIZACION	8111180100374202	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		450000.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Visado digitalmente por:  
**PACHAS SERRANO BERNARDO JUAN**  
 Gerente de la Gerencia General  
 GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE**  
 Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Visado digitalmente por:  
**SALAS PALACIOS MARIA ROCIO**  
 Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Visado digitalmente por:  
**WILSON VALDIVIA VIOLETA MARGARITA**  
 Gerente de la Gerencia de Administración  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION

Visado digitalmente por:  
**AGUILAR TICONA YUVITZA MILAGROS**  
 Subgerente de Logística  
 SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
 CVD: 0000 0016 0340 5671



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>